



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

quente al remate del mismo Propio, y con la igualdad
de que dha Teresa de Mixas afianzara el tomo de la Casa
de que se hizo mencion en dho decreto de aprovacion: y para
acreditar que esta solbente, y entexamte libre de la fiancia
o hipoteca respectiva a dho parado año de ochenta y tres, pre
senta, o exhibe la carta de pago de dos mil trescientos quaren
ta y seis rs. y veinte y tres m. vn. del ultimo tomo de dho
anterior arrendamto, con la circunstancia de haverse toma
do la Varon en la Contaduria de Propio y Arbitrios de esta
Ciudad: y por la escribania de hipotecas se certifica, que
haviendo visto y reconocido los libros donde se anotan
las tomas de Varon, de ellos aparece, que dho Antonio Fernandez,
desde el año proximo parado de ochenta y tres, en que
hipotecó las propiedades que constan del memorial ante
cedente de fianzas a igual seguidas de este mismo Propio,
posteriormente no las a bicadas ni gravado a otra Cosa alguna
en cuos terminos se resolbera lo que fuere de su agrado.
Lorca y Enero 19 de 1780 =

D. Pedro Fernandez

